



**ESTATUS DE PAGOS A ACREEDORES
REPORTADOS POR EL LIQUIDADOR JUDICIAL
EN SU VIGÉSIMO SEXTO INFORME BIMESTRAL DE LABORES**



De acuerdo al Vigésimo Sexto Informe presentado por el Liquidador Judicial (IPAB) ante el Juzgado, que abarca del periodo del 12 de enero de 2024 al 11 de marzo de 2024, el liquidador Judicial continúa realizando pagos a los acreedores de los **Grados 1 y 3**.

El Liquidador informó que el 18 de noviembre de 2022, el Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, autorizó la constitución de reservas, con fundamento en lo establecido en los artículos 225, 228, 241, 242 y 247 de la Ley de Instituciones de Crédito, las cuales fueron constituidas el 15 de diciembre de 2022.

Asimismo, derivado de las reservas constituidas el 15 de diciembre de 2022, el Liquidador Judicial informó que efectuó **dos** pagos parciales al crédito reconocido al Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, el cual se encuentra reconocido en el **Grado 4** de la Sentencia Reconocimiento, Graduación y Prelación de Créditos de fecha 07 de abril de 2021.

Respecto a la solicitud del Liquidador Judicial realizada el 25 de noviembre de 2024, al Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil, relativa a la autorización de la aplicación de un tercer pago parcial en favor del IPAB, mediante acuerdo de fecha 05 de marzo de 2025 el juzgado en cita aprobó la aplicación del tercer pago parcial al **Grado 4**.

Por lo que se sugiere a los acreedores reconocidos en el **Grado 1**, (créditos en favor de los trabajadores del banco, por concepto de salarios, sueldos devengados en el último año y por indemnizaciones, en términos de lo dispuesto por la fracción XXIII del apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos) y el **Grado 3**, (Créditos laborales diferentes a los referidos en la fracción XXIII, apartado A, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y créditos fiscales), que están pendientes de pago, estar atentos al procedimiento de liquidación y a los pagos que realice el Liquidador Judicial por conducto de su apoderado liquidador.

Actualizada al 07 de mayo de 2025.

